Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP N° 429 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 11 de junio del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 348 /14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 15/2014, para la Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Toner para SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 03 días del mes de junio, siendo las 8:30 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: ALTERNATIVA S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., GEMINIS IND. Y COM. S.R.L., D&M REPRESENTACIONES.----

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59 se procedieron al envío de la nota UOC N° 488/14 de fecha 11/06/14 vía e-mail, y confirmado vía telefónica que recibió dicho e-mail la Sra. Graciela Martens, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

Que, la firma PAPELERA GUIAIRÁ SRL en fecha 12/06/14 siendo las 08:00hs ha presentado la nota de aceptación de las correcciones aritméticas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 429 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014.-

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.R.L. y ALTERNATIVA S.A. no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 15/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas: GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.R.L: No presenta Declaración Jurada del Art. 40, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 2 que dice: ...la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta. Y en el Art. 3 ...Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. ALTERNATIVA S.A.: No presenta Declaración Jurada del Art. 40, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 2 que dice: ...la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta. Y en el Art. 3 ...Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.----------

Que, por lo mencionado arriba, este comité RECHAZA las ofertas presentadas por las firmas GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.R.L. y ALTERNATIVA S.A.----------

Que, seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. y D&M REPRESENTACIONES, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 15/14.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIR. GENERAL

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

RESOLUCIÓN SNPP N° 429 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014.-

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo las ofertas de PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. para el Lote N° 1, y D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos para el Lote N° 2, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.--------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos presentados y los que obran en el SIPE, las empresas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. para el Lote N° 1, y D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos para el Lote N° 2, CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por las firmas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. para el Lote N° 1 y D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos para el Lote N° 2, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo las únicas ofertas presentadas para el Lote N° 1 y 2.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que las firmas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. para el Lote N° 1 y D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos para el Lote N° 2, cumplen con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 429 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014.-

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos para el Lote N° 2 asciende a un monto mínimo de guaraníes ciento veinticuatro millones doce mil ochenta (G. 124.012.080) y un monto máximo de guaranies doscientos cuarenta y ocho millones veinticuatro mil ciento sesenta (G. 248.024.160), se decide reducir las cantidades de los Ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, quedando un monto mínimo guaraníes ciento veinticuatro millones doce mil ochenta (G. 124.012.080) y un monto máximo de guaranies doscientos veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta (G. 222.655.480).----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 15/2014, para "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER", a las siguientes firmas: PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. para el Lote N° 1 con RUC N° 80022417-5, por un monto mínimo de guaraníes ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco.- (Gs. 86.641.155) y un monto máximo de guaraníes ciento setenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos diez.- (Gs.173.282.310), para el Ejercicio Fiscal 2014. D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos para el Lote N° 2 con RUC N° 3295034-9, por un monto mínimo de guaraníes ciento veinticuatro millones doce mil ochenta (G. 124.012.080) y un monto máximo de guaranies doscientos veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta (G. 222.655.480), para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, Disminuir las cantidades de los Ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 429 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014.-

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 340 – Bienes de Consumo e Insumos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales.----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 15/2014 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** para el **Lote N° 1** con **RUC N° 80022417-5,** por un monto mínimo de guaraníes ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco.- **(Gs. 86.641.155)** y un monto máximo de guaraníes ciento setenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos diez.- **(Gs.173.282.310),** para el Ejercicio Fiscal 2014. -------

- **D&M REPRESENTACIONES** de Diego Ramos para el **Lote N° 2** con **RUC N° 3295034-9,** por un monto mínimo de guaraníes ciento veinticuatro millones doce mil ochenta **(G. 124.012.080)** y un monto máximo de guaranies doscientos veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta **(G. 222.655.480),** para el Ejercicio Fiscal 2014. ------

...///... Hoja N° 6

RESOLUCIÓN SNPP N° 1129 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014.-

Art. 2° DISMINUIR las cantidades de los ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo por no contar con Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.------

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General